



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 1154-2021-UNAM**

Moquegua, 21 de Diciembre del 2021

VISTOS, El Oficio N° 301-2021-VPI/UNAM del 10.12.2021, Informe N° 126-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 06.12.2021, Informe Legal N° 0827-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.12.2021, Informe N° 311-2021-UPM-OPP/UNAM del 01.12.2021, Informe N° 157-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 24.12.2021, Informe N°111-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 03.11.2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° Informe N°111-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 03.11.2021, la Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, señala que está pendiente las formulación, evaluación y aprobación de la Directiva para la Formación, Evaluación de los Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante Informe N°157-2021-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 24.12.2021 el Director General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú - IINDEP, Blgo.: José Antonio Valeriano Zapana emite opinión favorable respecto de la propuesta de la Directiva para la formación de semilleros de investigación de la UNAM por cuanto cumple con los lineamientos normativos en materia de investigación.

Que, mediante Informe N° 311-2021-UPM-OPP/UNAM del 01.12.2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización Bach. Naysha Carolina Barsaya Gómez, emite opinión favorable a la propuesta de "Directivas Para Formación de los Semilleros de Investigación en la UNAM"; cuyas finalidad es precisar políticas, determinar procedimientos para el registro y evaluación de los semilleros de investigación de la Universidad, el mismo que se encuentra comprendido dentro del Objetivo Estratégico Institucional AEI.02.06 Programa de Desarrollo de la Producción Científica e Intelectual Implementado para Investigadores, acorde con el Estatuto de la Universidad, aprobado con R.C.O. N° 0578-2021, en su Art.5, inc. 5 "son fines de la universidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, asimismo el Art.6, inc. 2 son funciones de la universidad entre otras la investigación.

Que, con Informe Legal N° 0827-2021-OAJ/CO-UNAM del 02.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la propuesta de la DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE LA UNAM, la Unidad de Presupuesto, en atención a los Informes N° 311-2021-UPM-OPP/UNAM, Informe N°157-2021-DG-IINDEP/VPI//UNAM e Informe N° 111-2021-LLJ-AVPI/VPI/UNAM señalando que de acuerdo al Artículo 37° del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de C.O. N°437-2021, señala: " La UNAM promueve la investigación formativa a través de semilleros de investigación. Las funciones son establecidas en el Reglamento respectivo", sin embargo precisa que deberá considerarse las recomendaciones emitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como las realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°126-2021-LL-J-AVPI/VPI/UNAM del 06.12.2021 la Vicepresidencia de Investigación a través de su Asesora Legal solicita remitir la propuesta de la DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE LA UNAM a Sesión de Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°301-2021-VPI/UNAM del 10.12.2021, el Vicepresidente de investigación Dr.: Jaime Antonio Ruíz Béjar, solicita que el expediente de aprobación de la DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE LA UNAM, sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de diciembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, la "DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE LA UNAM", en amparo de lo dispuesto en el al Artículo 37° del Reglamento General de Investigación, aprobado mediante Resolución de C.O. N°437-2021, señala: " La UNAM promueve la investigación formativa a través de semilleros de investigación. Las funciones son establecidas en el Reglamento respectivo".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1154-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, las “DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION DE LA UNAM”

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
DIGA
ORH
OTI
DIGESU
DICOPRO
E.P y P.A. (9)

YPJLLDR/Abg.
Arch. (2)